

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 13355**

18 de setiembre de 2015
DFOE-IFR-0391

Licenciada
Ann Mc Kinley Meza
Presidenta Ejecutiva
**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
(JAPDEVA)**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 01 del 2015 de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)

Esta Contraloría General recibió el oficio N.° OPRE-065-2015 del 17 de agosto de 2015, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 01-2015 de esa Junta, el cual tiene como propósito incorporar en el presupuesto vigente, ajustes aplicados a los recursos por concepto de ingresos de capital y financiamiento, y a los egresos de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes y de capital y cuentas especiales. El cual fue complementado con información indispensable para su análisis remitida con el oficio N° DIAF-425-2015¹.

Al respecto, luego del análisis realizado, este órgano contralor resuelve aprobar el citado documento por un monto de ¢610.290.549,75 miles, con las siguientes indicaciones:

¹ De fecha 10 de setiembre de 2015, suscrito por el MBA. Wilfredo Mena Tijerino, Director Administrativo Financiero, de JAPDEVA.

DFOE-IFR-0391

2

18 de setiembre de 2015

1. Se aprueba entre otros:

- a) Los ingresos provenientes de Transferencias capital, Gobierno Central, por la suma de ¢139.895.000,0 y su aplicación en las subpartidas de “Edificios” por ¢114.200.000,0 y en “Equipo y mobiliario de oficina” por ¢25.695.000,0, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, N°.9289 y lo especificado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el oficio N°. STAP-1202-2015.²
- b) La Transferencia de Capital de Gobierno Central: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por la suma de ¢74.000.000,0. y su aplicación en las supartida de “Edificios”, con fundamento en lo dispuesto el artículo 3°, inciso a.11) del Decreto Ejecutivo N° 38279-H (Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2015), en donde se especifica que los gastos financiados con los recursos provenientes del FODESAF que reciben las entidades públicas, ministerios y demás órganos para su uso en diversos programas sociales, se excluyen del gasto presupuestario máximo. Y en el entendido de que se aplican de acuerdo con lo establecido legalmente.
- c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit al 31 de diciembre de 2014, por la suma de ¢396.395.549,75 (monto original presupuestado ¢1.497.861.476,98 menos lo aplicado a sumas libres sin asignación presupuestaria ¢1.101.465.927,23 improbados) y sus respectivos egresos, con base en la certificación extendida por la Jefe División Financiera Contable de fecha 3 de marzo de 2015 y lo aclarado mediante el oficio N°.GD-613-2015³. Recursos que deberán aplicarse de acuerdo con lo establecido legalmente en los casos que tienen destino específico.

² De fecha 16 de junio de 2015, suscrito por Dr. Roberto Jiménez Gómez, Director Ejecutivo de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en donde se indica según el párrafo segundo del punto 3. a. “De conformidad con lo dispuesto en la Coletilla de la Ley No. 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, los recursos deberán destinarse específicamente a la Construcción y equipamiento de la Casa Dominó en los patios de INCOFER (Proyecto Limón Ciudad Puerto)...”

³ De fecha 10 de setiembre de 2015, suscrito por el Ing. Jorge Soto Morera, Gerente Administración de Desarrollo de JAPDEVA.

DFOE-IFR-0391

3

18 de setiembre de 2015

Se aprueba su incorporación parcial por cuanto se imprueba los recursos aplicados en "Sumas libres sin asignación presupuestaria" provenientes de esta fuente de ingresos, a la partida de Cuentas Especiales, por las razones que más adelante se detallan. Ver punto 2 del presente oficio.

- d) El incremento propuesto en los egresos correspondientes a Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos (Equipo de producción, Equipo de Transporte, Equipo y programas de cómputo), Transferencias corrientes y Transferencias de Capital con base en la ampliación del gasto presupuestario máximo para el año 2015 para JAPDEVA dispuesto en el Decreto N°. 39070-H⁴.
2. Se imprueba el contenido presupuestario por la suma de $\text{¢}1.101.465.927,23$ incluido en la partida de Cuentas Especiales, Sumas libres sin Asignación Presupuestaria, así como los recursos propuestos para su financiamiento (Recursos de vigencias anteriores 2014), por cuanto tales recursos, no se encuentran asociados a actividades o metas definidas en la planificación institucional de corto, mediano o largo plazo, para el logro de los objetivos establecidos a JAPDEVA legalmente.

Al respecto, se debe tener presente que de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N.º 8131, todo presupuesto público debe responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados, entre los que destaca el principio de gestión financiera, el cual señala que la administración de los recursos debe orientarse a la satisfacción de los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En adición a lo anterior, se tiene que la partida "Cuentas Especiales" puede utilizarse de manera excepcional y por un monto razonable, para lograr balance entre los ingresos y los gastos; es decir, como una cuenta de equilibrio presupuestario, pero su uso no puede convertirse en una práctica sostenida, para reflejar ahí el superávit institucional.

Con el propósito de solventar la situación debe esa Administración definir las medidas a implementar para mejorar la ejecución presupuestaria y reducir sustancialmente el monto del superávit.

⁴ Publicado en La Gaceta N°.144 del 27 de julio de 2015.

DFOE-IFR-0391

4

18 de setiembre de 2015

Bajo este contexto, será de exclusiva y absoluta responsabilidad de esa entidad incorporar los recursos improbados, al presupuesto institucional, con el objeto de que éstos sean aplicados en las cuentas de gastos que correspondan, para dar cumplimiento a los propósitos fundamentales para los cuales fue creada JAPDEVA. En forma paralela a esa acción, resulta necesario que se incorpore los ajustes requeridos en su plan anual operativo y en sus planes de mediano y largo plazo, según corresponda, todo ello sin detrimento de la eventual fiscalización posterior que pueda ejercer este Órgano Contralor sobre el particular

En vista de la improbación indicada en el punto anterior, esta Contraloría General procede a la devolución del documento presupuestario en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) para que se realicen los ajustes pertinentes, en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir del recibo de este oficio. Dichos ajustes deberán reflejarse también en los informes de ejecución presupuestaria.

3. En razón de que esta Contraloría General de la República, no ha recibido la comunicación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, sobre el cumplimiento de las Directrices y lineamientos generales y específicos de política presupuestaria de este presupuesto extraordinario, en el ejercicio de nuestra competencia constitucional y legal se realiza la presente aprobación parcial, sin perjuicio de lo que señale dicha Secretaría, respecto al cumplimiento de los citados lineamientos.

Atentamente,

Licda. Marcela Aragón Sandoval
GERENTE DE ÁREA

Licda. Hady Mena Bonilla
ASISTENTE TÉCNICO

Licda Laura Ramírez Hernández
FISCALIZADOR

MAS/HMB/LRH/vas

G: 2014002682-2

NI: 21806, 24155